



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-00018-00
DEMANDANTE: AMANDA ORTEGA FENÁNDEZ
DEMANDADO: ERNESTO ADRIAN RODRÍGUEZ SALGADO

Tibirita, Cund., junio veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la ejecutante solicita el decreto de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente¹, que perciba o devengue el demandado **ERNESTO ADRIAN RODRÍGUEZ SALGADO**, en su condición de empleado y/o agente de la **POLICIA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO, SUCRE**, por lo que al ser procedente será decretada de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso.

Por todo lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que perciba o devengue el demandado ERNESTO ADRIAN RODRÍGUEZ SALGADO, identificado con C.C. N ° 1.103.107.962, en su condición de empleado y/o agente de la POLICIA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO, SUCRE.

SEGUNDO. – Por secretaría, **OFICIAR** al pagador y/o empleador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos con ocasión de esta medida deberá ponerlos a disposición de este Despacho Judicial a la cuenta de depósitos judiciales N ° 25 807 20 42 001 del Banco Agrario de Colombia - Sucursal de Machetá, Cundinamarca, a favor del proceso de la referencia, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores de acuerdo con el numeral 9 ° del art. 593 del C.G.P. Así mismo, adviértasele que la inobservancia de la orden impartida por el juez, hará

¹ 1 Código Sustantivo del Trabajo, artículo 155



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Parágrafo 2 ° del art. 593 ídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36cebc13eeafcc5b71a4d9aaf3a0058b36f49e7a36906422051087ae9889076**

Documento generado en 22/06/2022 11:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>